



Municipalidad de Neuquén
Secretaría de Economía y Hacienda

RESOLUCIÓN Nº **0391**
NEUQUEN, 29 MAY 2019

VISTO:

El Expediente OE nº 5789-A/2018, iniciado por la Señora **MARIA GRACIELA GALLO de GEREZ** DNI Nº 12.995.408, en carácter de Presidente de la "Asociación de Padres Pro Ayuda al Discapacitado NEHUENQUEN", y;

CONSIDERANDO:

Que a través de las Ordenanzas Nº 13306, 13557 y 13781 se facultó al Órgano Ejecutivo Municipal para disponer la condonación de años no prescriptos y eximición de obligaciones tributarias, multas e intereses y accesorios por Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, Tasa por Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas, Contribución por Mejoras y Tasa por servicios de Iluminación, a Organizaciones sin fines de lucro en general;

Que la Reglamentación de las mencionadas Ordenanzas se efectuó mediante Decreto Nº 375/18;

Que atento a ello, la Asociación solicita la condonación de la deuda que posee por el tributo Tasa por Servicio a la Propiedad Inmueble y Contribución por Mejoras, sobre el lote identificado con Nomenclatura Catastral Nº 09-20-088-0556-0000 Partida Nº 41529;

Que mediante el Decreto Nº 2628, Expediente Nº 2205-40521/92 del 02/11/1992 autoriza a la Asociación a funcionar con carácter de persona jurídica;

Que la entidad ha cumplimentado los requisitos establecidos en la reglamentación;

Que el Artículo 1º) Punto 4) del Decreto Reglamentario Nº 375/18 establece que la entidad deberá proponer las instalaciones a ceder gratuitamente al Municipio y/u ofrecer colaboración en los eventos que este realice;

Que a los efectos de determinar la facultad para condonar, el Decreto Nº 595/2016 establece los parámetros pertinentes;

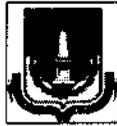
Por ello, en virtud de los antecedentes citados y en uso de sus facultades:

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

Dr. CARLOS E. BERASSIO
Subsecretario de la Administración
Municipal de Ingresos Públicos
Municipalidad de Neuquén

Es copia

fdo: Artaza



0391 - 19

Municipalidad de Neuquén
Secretaría de Economía y Hacienda

RESUELVE:

Artículo 1º) CONDONAR la deuda devengada y no abonada en concepto de Tasa por ----- Servicios a la Propiedad Inmueble y Contribución por Mejoras, a la "**ASOCIACION DE PADRES PRO AYUDA AL DISCAPACITADO NEHUENQUEN**" por el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Nº 09-20-088-0556-0000 Partida Nº 41529, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 126º BIS) del Código Tributario Municipal, Ordenanza Nº 10383 y modificatorias y Decreto Reglamentario Nº 375/18, de conformidad a lo expuesto en los considerandos.-

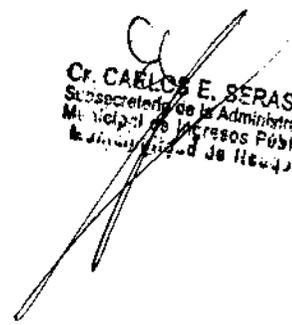
Artículo 2º) APROBAR el tenor del "**Acta de Compromiso**" a suscribir con la ----- "**ASOCIACION DE PADRES PRO AYUDA AL DISCAPACITADO NEHUENQUEN**", respecto al uso gratuito por parte del Municipio, de sus instalaciones, que como ANEXO I forma parte de la presente.-

Artículo 3º) NOTIFICAR mediante nota de estilo, haciendo llegar una copia de la presente ----- Resolución, a través de la División Retributivos y Contribución por Mejoras a la "**ASOCIACION DE PADRES PRO AYUDA AL DISCAPACITADO NEHUENQUEN**", titular del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Nº 09-20-088-0556-0000 Partida Nº 41529.

Artículo 4º) REGÍSTRESE, notifíquese, cúmplase de conformidad y oportunamente ARCHÍVESE.-

Es copia

fdo: Artaza


Cf. CARLOS E. SERASSIO
Subsecretario de la Administración
Municipal de Ingresos Públicos
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 2238
Fecha ...07...1.06...1.2019...



0391 - 19

Municipalidad de Neuquén
Secretaría de Economía y Hacienda

ANEXO I
"ACTA COMPROMISO"

En la ciudad de Neuquén, a los días del mes de..... del año entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente Julio A. Roca, representada en este acto por el señor **D.N.I N°** designado por Decreto N°, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y la **Organización sin fines de Lucro** ".....", **C.U.I.T** con domicilio en, representada en este acto por el/la Sr/a DNI en su carácter de, en adelante "**LA ORGANIZACIÓN**", celebran el presente Acta Compromiso de Uso de Instalaciones y Colaboración en eventos , sujeto a las siguientes Cláusulas y Condiciones:-----

CONSIDERANDO:

- a) Que mediante Decreto N° 375/2018 se aprobó la Reglamentación de las Ordenanzas N° 13306, 13557 y 13781 modificatorias del Código Tributario Municipal – Ordenanza N° 10383 – respecto a los trámites de condonación y/o exención de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, Tasa por Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas, Contribución por Mejoras y Tasa por Servicios de Iluminación que soliciten las organizaciones sin fines de lucro.
- b) Que en el Artículo 1º del Anexo I del citado Decreto, Inciso 4, las entidades que soliciten los beneficios de condonación y/o exención de las obligaciones tributarias, intereses, multas y accesorios deberán proponer las instalaciones a ceder gratuitamente al Municipio y/u ofrecer colaboración en eventos que realice éste en el marco de la ejecución de sus políticas de desarrollo social, deportivo y cultural.

CLÁUSULAS:

PRIMERA: En virtud de lo establecido en las Ordenanzas N° 13306, 13557, 13781 y Decreto N° 375/2018, "**LA ORGANIZACIÓN**" se compromete a ceder gratuitamente a "**LA MUNICIPALIDAD**", el uso de las instalaciones detalladas en el Apartado A del Formulario de Solicitud, presentado conforme lo establecido en el Decreto N° 375/2018, y/o a colaborar en los eventos que organice "**LA MUNICIPALIDAD**" en el marco de la ejecución de sus políticas de desarrollo social, deportivo y

Dr. CARLOS E. SERASSIO
Subsecretario de la Administración
Municipal de Neuquén
Municipalidad de Neuquén



0391 - 19

Municipalidad de Neuquén
Secretaría de Economía y Hacienda

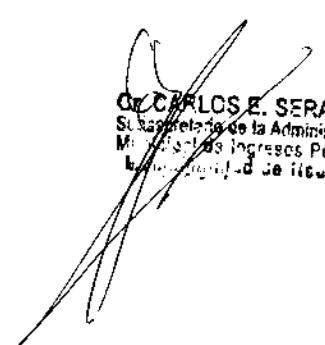
cultural, cuando ella lo requiera.

SEGUNDA: Se designa a la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos como autoridad de aplicación del presente Convenio. La misma será la responsable de solicitar el uso de las instalaciones o la colaboración en los eventos municipales por parte de "**LA ORGANIZACIÓN**" a requerimiento de las distintas áreas municipales, debiéndole cursar comunicación de manera fehaciente de tal requerimiento a la entidad con una antelación no menor de diez (10) días corridos del evento a realizar.-

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el Acta, en dos (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto-----

Es copia

fdo: Artaza


Dr. CARLOS E. SERASSIO
Subsecretario de la Administración
Municipal de Ingresos Públicos
Municipalidad de Neuquén